



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 8 del programa: Aprobación del programa (<i>continuación</i>) Cuarto informe de la Mesa de la Asamblea	1
Tema 93 del programa: Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (<i>continuación</i>)	1

Presidente: Sr. Emilio ARENALES (Guatemala).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Ghorra (Líbano),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (*continuación*)*

**CUARTO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA
(A/7250/ADD.3)**

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Mesa de la Asamblea recomienda que se incluya el siguiente tema adicional en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General: "Ampliación de la Comisión de Cuotas". Además, recomienda que el tema se asigne a la Quinta Comisión. ¿Algún miembro desea hacer uso de la palabra? Como parece que ninguno desea hacerlo, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la recomendación de la Mesa que figura en el párrafo 2 de su informe [A/7250/Add.3]. Si no hay objeciones, entenderé que la Asamblea General aprueba la recomendación de la Mesa sobre la inclusión y asignación del tema titulado "Ampliación de la Comisión de Cuotas".

Así queda acordado.

TEMA 93 DEL PROGRAMA

**Restitución de los legítimos derechos de la República
Popular de China en las Naciones Unidas (*continuación*)**

2. Sr. NOAMAN (Yemen Meridional) (*traducido del inglés*): Para empezar, permítaseme que, en nombre de la delegación del Yemen Meridional, dé la bienvenida nuevamente entre nosotros a nuestro Presidente, el Sr. Arenales. Celebramos se haya recuperado completamente, y que haya reanudado con todo éxito la elevada función que la Asamblea General le ha confiado en su vigésimo tercer

período de sesiones. También desearía expresar nuestra gratitud al Secretario General, que nos ha mantenido informados periódicamente sobre el estado de salud de nuestro Presidente durante su ausencia.

3. Las Naciones Unidas han estado discutiendo la cuestión de la "Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China". No es un secreto que la República Popular de China hace tiempo que habría podido ocupar su lugar como Miembro fundador de las Naciones Unidas si no hubiera sido por la postura intransigente que han insistido en mantener los Estados Unidos de América. El Gobierno de la República Popular del Yemen Meridional cree firmemente en los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

4. El concepto de universalidad es inherente a esos principios. Desearía reiterar la declaración hecha por el Presidente de la delegación del Yemen Meridional, Sr. Uqba. En su declaración durante el debate general del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, dijo con respecto al concepto de universalidad: "La familia de naciones no estará completa sin el ingreso y la participación activa de la República Popular de China en los asuntos de la comunidad mundial" [1701a. sesión, párr. 143]. Por ese motivo el Gobierno de la República Popular del Yemen Meridional apoya la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

5. Es bien sabido que China fue una de las grandes Potencias que firmaron la Declaración de Moscú del 30 de octubre de 1943. Francia se unió después a esas Potencias, y luego se convirtieron todas en Miembros permanentes de las Naciones Unidas, organización que se constituyó después de la Conferencia de San Francisco. Se reconoció entonces que China era una gran Potencia, no por los rasgos y cualidades personales del que entonces era su dirigente político, sino más bien por sus grandes posibilidades en recursos humanos, económicos y militares. El criterio de reconocer a un Estado y no a un individuo por lo que hace a la representación en organizaciones internacionales tales como la Sociedad de las Naciones y las Naciones Unidas, ha sido universal e indiscutible. No hay ninguna base en absoluto para justificar a Chiang Kai-shek como representante del Estado de China. Ello es casi tan ridículo como sostener que la llamada República de China representa a China en las Naciones Unidas. La llamada República de China no es más que una provincia isleña cercana a la costa de China, llamada Taiwán, y que constituye apenas el 1,5% de la población china total. No es lógico aducir que Taiwán por sí misma representa a todo el Estado chino. En términos comparativos, decir esto equivale a decir que las islas Kuria Muria representan al Yemen Meridional o que la isla de Man representa al Reino Unido: todos sabemos bien que no es así. Por este motivo, el Gobierno de la República

* Continuación de la 1709a. sesión.

Popular del Yemen Meridional sostiene que la República Popular de China es el verdadero y legítimo representante de China.

6. Desde esta tribuna, varios oradores han manifestado con diferentes grados de convicción, y a veces con gran elocuencia, que si se admitiera en las Naciones Unidas a la República Popular de China ésta no cumpliría las responsabilidades que le impone la Carta. Ese argumento suele reforzarse con referencias a “las expresiones belicosas de sus dirigentes, en particular el Presidente Mao Tse-tung”. Sin embargo, estos argumentos distan de la verdad. Las frases que se citan en apoyo de tales argumentos de belicosidad se toman al azar y fuera de contexto. Según han dicho con más elocuencia algunos oradores que me han precedido, en su *Problems of Strategy in China's Revolutionary War*¹ Mao Tse-tung sostiene que la guerra revolucionaria china, sea nacional o civil, se aplica al ambiente y circunstancias específicos de China, y que se trata de una situación diferente de las guerras en general y de las guerras revolucionarias en particular.

7. En 1949 se envió al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China para que reclamase la representación de su país en las Naciones Unidas, como una demostración de su responsabilidad para con la comunidad de naciones, y su Jefe del Estado envió varios cablegramas a ese respecto. La República Popular de China también ha acatado la mayoría de las resoluciones de contenido moral y humanitario de las Naciones Unidas. La República Popular de China siempre ha buscado la solución de controversias por medios pacíficos; el mejor ejemplo posible de esa política es su escrupuloso cumplimiento de las convenciones de Ginebra de 1954 y 1962. También ha deseado la coexistencia pacífica con todos los países a base de la igualdad y el respeto mutuo, y siempre ha expresado apoyo a los pueblos que luchan contra el colonialismo. La República Popular de China no mantiene ningún tipo de relaciones con los arcaicos colonialistas portugueses ni con el régimen racista de Pretoria, en Sudáfrica. También ha condenado a la camarilla racista de Ian Smith en Rhodesia del Sur.

8. Además, se sabe muy bien que la República Popular de China no mantiene bases militares ni tropas más allá de sus fronteras nacionales. Es paradójico observar que algunos de los países campeones de la oposición a que se restituya a la República Popular de China en las Naciones Unidas no cumplen esas resoluciones de la Organización. También son los principales copartícipes en el comercio con el régimen racista de Pretoria en Sudáfrica. Sobre todo, aún libran una guerra brutal y genocida contra el pueblo de Viet-Nam, con un ejército de ocupación de casi medio millón de hombres equipados con las armas más destructivas de la tierra.

9. Dejando de lado la verdad o falsedad de los argumentos contra la República Popular de China, el escrutinio y las pruebas calificativas que se quieren imponer serían comprensibles si el historial de esta asamblea de naciones fuera inmaculado. Pero todos sabemos bien que no es ése el caso, y es hipócrita simular que lo es o que lo será dentro de un futuro previsible.

10. La agresión israelí de junio de 1967 contra los Estados árabes aún está fresca en nuestra memoria. La actitud sarcástica y obstinada de las autoridades de Israel en Tel Aviv con respecto a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre los refugiados palestinos y Jerusalén, y la resolución [242 (1967)] de 22 de noviembre de 1967 sobre el Oriente Medio, constituye el ejemplo de un “Estado” que fue creado por las propias Naciones Unidas. Otro ejemplo es la posición intransigente de Sudáfrica en la práctica del *apartheid* y su permanencia en Namibia pese a las muchas resoluciones de las Naciones Unidas. La lista es larga y no es preciso detallarla. Son estos Estados los que deberían estar fuera de la asamblea de naciones, y no la República Popular de China.

11. Dos ex Embajadores de los Estados Unidos han hablado del mito de la amenaza china a la paz mundial. El ex Embajador Reischauer ha dicho que el Gobierno de los Estados Unidos había sobreestimado la fuerza china y la amenaza que presentaba para sus vecinos y para los intereses de los Estados Unidos. El ex Embajador Ball aún va más allá al condenar a su Gobierno en las siguientes palabras:

“Me parece que no es digno de los Estados Unidos, dada la singular posición de prestigio y de responsabilidad que el país ocupa, emplear su poderío político para perpetuar un mito en el que ninguna otra nación cree, y hemos tenido que pagar en dura moneda política nuestro respaldo al régimen nacionalista. Hemos hecho concesiones, en forma de ayuda exterior y por otros medios menos tangibles, a gobiernos que no lo merecían, tan sólo para ganar su voto de apoyo en la Asamblea General, y hemos presionado a nuestros amigos en forma embarazosa para ellos y para nosotros. En resumen, nuestra postura de campeón solitario de una causa impopular ha impartido a nuestra política en el Lejano Oriente una cierta apariencia de insensatez. Aferrados a un mito que ha perdido el sabor romántico que hubiera podido tener alguna vez, hemos... sido el principal enemigo del Gobierno de la China Roja en Pekín”².

12. Para terminar, deseo exponer la posición de mi Gobierno con respecto a los tres proyectos de resolución sobre el tema que se examina. Ante todo trataré del proyecto de resolución presentado por Italia y otros cuatro patrocinadores que figura en el documento A/L.550. Este proyecto de resolución reafirma el principio de universalidad de las Naciones Unidas, pero no llega a proponer nada sustancial. Conforme a su texto se designaría un comité especial de Estados Miembros para que prosiguiera el estudio de la cuestión de la representación de China. En sí la idea no es nueva, pues se creó un comité análogo en las primeras etapas del debate de esta cuestión, en 1950 [resolución 490 (V)]. Sin embargo, duró poco y no dio ningún resultado provechoso. En esta etapa tardía de la discusión de este tema un comité así sólo conduciría a mayores retrasos premeditados de la solución del problema de restituir los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. A nuestro juicio, la cuestión de la representación de China está clara, se ha

¹ *Selected Works of Mao Tse-tung* (Pekín, Foreign Languages Press, 1965), vol. I, págs. 179-254.

² George Ball, *The Discipline of Power* (Boston, Little Brown and Co., 1968), pág. 182.

discutido y no se necesitan mayores investigaciones. Por estos motivos, la delegación de la República Popular del Yemen Meridional se opone a este proyecto y votará en contra del mismo.

13. Me referiré ahora al proyecto de resolución A/L.548 y Add.1, presentado por los Estados Unidos y otros trece países. Este proyecto de resolución es virtualmente el mismo que se ha estado presentando durante los últimos siete años. Con gastados subterfugios de procedimiento y lenguaje ambiguo se presenta la cuestión de la representación de China como una "cuestión importante", por lo cual requeriría que la Asamblea General la decidiese por mayoría de dos tercios. Los patrocinadores del proyecto de resolución desvirtúan con entera libertad el Artículo 18 de la Carta para conformarla a sus propios fines, cuando en el pasado una decisión de este tipo, conforme a las disposiciones reglamentarias que se han invocado, se adoptaba invariablemente por simple mayoría. La delegación del Yemen Meridional se opone en forma categórica a las maniobras de procedimiento; sólo debemos guiarnos por la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento de la Asamblea General con respecto a una cuestión que deba decidirse por simple mayoría. Por lo tanto, votaremos contra esa propuesta inconstitucional, con la que se trata de establecer un procedimiento discriminatorio.

14. Finalmente, está el proyecto de resolución [A/L.549 y Add.1] patrocinado por Albania, Argelia, Camboya, Congo (Brazzaville), Cuba, Guinea, Malí, Mauritania, Paquistán, Rumania, Yemen Meridional, Sudán, Siria, la República Unida de Tanzania, Yemen y Zambia. Este proyecto de resolución presenta la única solución justa, equitativa y razonable. Pide la restitución de todos los legítimos derechos de la República Popular de China. Por ese motivo mi delegación es uno de los patrocinadores, y alentamos a todas las delegaciones a que, dejando de lado sus creencias y convicciones políticas, voten a favor. En este período de sesiones se ofrece de nuevo a los Miembros de las Naciones Unidas la oportunidad de liberarse de toda presión extranjera y de emitir un voto que sea expresión de su propia voluntad. Si lo hacen así, se podrá creer sinceramente en la declaración que suele repetirse en esta tribuna, de que las Naciones Unidas son el reflejo de la voluntad de sus Miembros.

15. Sr. ASTRÖM (Suecia) (*traducido del inglés*): La postura de la delegación sueca sobre la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas es la siguiente. A principios de 1950 el Gobierno sueco reconoció al Gobierno de la República Popular de China como el Gobierno legítimo de China. Se establecieron relaciones diplomáticas. Nuestra actitud, según se definió en esa época, es que consideramos al Gobierno de la República Popular de China como el único que tiene el derecho a la condición de Miembro de las Naciones Unidas en nombre de China. Hemos votado invariablemente de acuerdo con ese principio cada vez que se ha planteado el asunto de la representación de China ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este período de sesiones votaremos a favor del proyecto de resolución A/L.549 y Add.1 y contra los otros dos proyectos de resolución.

16. Creemos que la participación de la República Popular de China a base de la igualdad soberana y del recono-

cimiento de los derechos y las obligaciones comunes a todos en virtud de la Carta, es uno de los requisitos necesarios para que las Naciones Unidas tengan en definitiva la capacidad de servir efectivamente y en escala universal como principal instrumento para promover la causa de la paz y la seguridad internacionales. Lo creemos así particularmente en relación con el importante problema del desarme, y con respecto a la función que esperamos puedan desempeñar las Naciones Unidas para estabilizar la situación en el Asia sudoriental cuando se ponga fin a la guerra en Viet-Nam.

17. Sr. LIU CHIEH (China) (*traducido del inglés*): Casi hemos llegado al final de este debate. Considero que en este momento es necesario que haga uso de la palabra nuevamente para aclarar ciertos conceptos básicos y para contestar algunas de las manifestaciones hechas en el curso del debate, así como para exponer nuestras opiniones sobre los proyectos de resolución.

18. Durante varios años los principales defensores de los comunistas chinos en las Naciones Unidas fueron Albania, Camboya y algunos otros. Como se sabe muy bien, Albania es el paria del mundo comunista; es el portavoz de Pekín. Lo que tiene que decir no es más que un eco de la voz de su amo. No nos sorprende que las declaraciones hechas por el representante de Albania no fueran tanto un argumento razonado a favor de la admisión de Pekín, sino más bien una acusación apasionada de lo que él llama "imperialismo norteamericano" y "revisionismo soviético".

19. Camboya subsiste a la sombra de Pekín y de Hanoi. Su Jefe de Estado, el Príncipe Sihanouk, tiene conciencia de la amenaza que suponen los chinos comunistas para su propio país. "Jamás me he forjado la más leve ilusión — dijo una vez — sobre el destino que me espera a manos de los comunistas, y sobre lo que se le reserva a mi Gobierno." Eso es lo que el Príncipe piensa verdaderamente en sus momentos lúcidos. Hace unos días reiteró a la prensa que le gustaría que se mantuviese la presencia norteamericana en el Asia sudoriental aun después de que acabe la guerra de Viet-Nam, para que subsistiese un equilibrio de poder en la región.

20. Para citar de nuevo las propias palabras del Príncipe, según información del *The New York Times* del domingo 17 de noviembre de 1968:

"Si los Estados Unidos se retiran de la región, la gravitación de la China será excesiva para los países pequeños del Asia sudoriental. Todos ellos serían seguidores de Mao. Sería inútil que yo resistiese a Mao. Nos matarían a todos por nada."

Y el Príncipe agregó:

"Quisieron que rechazáramos la ayuda norteamericana, y la rechazamos."

Evidentemente el representante de Camboya no hablaba en serio cuando declaró que Camboya jamás había sufrido "ninguna presión militar ni de otro tipo" de Pekín.

21. Los representantes de Albania, Camboya y otros países pro Pekín han atacado una y otra vez calumniosamente al Gobierno de la República de China. No tengo

el propósito de entrar en un análisis detallado de las falacias, tergiversaciones y distorsiones que han querido perpetrar. Sin embargo, rechazo enfáticamente la acusación difamatoria de que Taiwán está bajo la ocupación de los Estados Unidos. En ejercicio de su prerrogativa soberana, el Gobierno de la República de China está en libertad de entrar en alianza con cualquier país que desee. No tenemos que excusarnos ante nadie.

22. Como Gobierno legalmente constituido de China instalado en territorio chino, ese Gobierno cuenta con la fidelidad de todos los chinos, tanto en el continente como en otras partes. Es el único Gobierno que puede dar expresión a los auténticos deseos y aspiraciones del pueblo chino, hablar en su representación y también en su interés y ejercer con sus tradiciones pacíficas una influencia importante en el consejo de naciones.

23. La República de China se ha ganado su lugar en las Naciones Unidas no sólo como una nación militarmente poderosa, sino en virtud de sus contribuciones a la causa de la libertad y la democracia en la segunda guerra mundial. Durante diez de los catorce años de la guerra de resistencia contra las fuerzas de agresión luchó sola y por sus propios medios, sin aliados y con escasa ayuda exterior. Cuando la guerra que había comenzado en China se convirtió en un conflicto global, el Gobierno de la República de China fue uno de los principales aliados que firmaron la Declaración de las Naciones Unidas. El tiempo final en la guerra de Asia se debió a la constancia de propósito de nuestro pueblo, a la visión y al coraje incansable de nuestros dirigentes y a la estrecha colaboración que brindamos a nuestros aliados.

24. Nosotros, la República de China, pusimos la mirada más allá de la victoria. Vislumbramos el día en que los hombres podrían vivir en paz bajo el imperio del derecho mundial. Participamos activamente en las conversaciones de Dumbarton Oaks y en la Conferencia de San Francisco, que dio origen a las Naciones Unidas.

25. Por supuesto, es cierto que el continente de China durante muchos años ha estado bajo la ocupación comunista. Pero eso no da a los comunistas ningún derecho de representar al pueblo chino en los foros internacionales. Sencillamente significa que la guerra civil en China todavía no ha terminado. El régimen comunista — en su identificación cultural, estructuras sociales y objetivos y estrategia políticos — es tan radicalmente ajeno a la China que participó en la fundación de las Naciones Unidas que en ningún sentido se puede considerar como representante de la gran nación china.

26. Por otra parte, el Gobierno de la República de China que participó en la Conferencia de San Francisco es el mismo Gobierno de la República de China en cuya representación hoy hablo aquí. No ha habido soluciones de continuidad en la dirección, las instituciones y la política. Su condición jurídica no ha cambiado. El hecho de que los rebeldes comunistas ocupen el continente no afecta esa condición jurídica. A los ojos de todos los chinos, incluso los del continente, el Gobierno sigue siendo el Gobierno de China legalmente constituido. Representa el espíritu de la nación china. Es el centro de la unión en la lucha para recobrar la independencia de las masas del pueblo chino. Su posición legítima en las Naciones Unidas es irrefutable.

27. En la declaración que hizo en el debate general [1703a. sesión] y en su exposición sobre el tema que se discute [1711a. sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de China ha expuesto los hechos y datos que demuestran sin lugar a dudas que el régimen comunista está en un proceso de desintegración y que ha perdido el control efectivo de la China continental. Demostró también que el régimen comunista es una negación de todos los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Los representantes de muchos países, incluidos los representantes de los países africanos y asiáticos que en una época habían entrado en relaciones diplomáticas con Pekín, han corroborado la declaración de mi Ministro de Relaciones Exteriores, de que el régimen comunista chino es el promotor de la rebelión y el desorden social y ha seguido manteniendo una actitud hostil y agresiva hacia los países que se esforzaron por ser sus amigos.

28. Por lo tanto, es increíble que algunos representantes, aun admitiendo que Pekín tiene un historial de agresión, año tras año esgriman el manido argumento de la universalidad para justificar su apoyo a la admisión de Pekín. Me apresuro a decir que nosotros, en la delegación china, no tenemos querrela con el principio de la universalidad si es interpretado en forma adecuada: por cierto, en la escuela confucianista del pensamiento político la finalidad del progreso humano es el establecimiento de una sociedad universal, o "gran comunidad", en la que todas las naciones vivan de buena fe y manteniendo relaciones armónicas entre ellas. Pero no creemos que esa universalidad, por deseable que sea, constituya un fin en sí misma; tampoco se menciona en la Carta como uno de los propósitos esenciales de las Naciones Unidas. No creemos que el principio de la universalidad pueda aplicarse mecánicamente como una directriz para la participación en las Naciones Unidas. Si los fundadores de nuestra Organización hubieran pensado en una universalidad mecánica, los Artículos 4, 5 y 6 no se habrían incluido en la Carta, especificando las condiciones de admisión, suspensión y expulsión de los Miembros.

29. A nuestro entender, el principio de la universalidad no debe interpretarse para que sirva a los intereses de los que están abiertamente entregados al uso de la fuerza, en desafío de los principios básicos de la Carta. En efecto, precisamente para resistir y suprimir esas oscuras fuerzas de la agresión de las que los comunistas chinos son ejemplo, se organizaron las Naciones Unidas como instrumento de la seguridad colectiva.

30. Por extraño que parezca, el representante de la Unión Soviética también ha invocado la universalidad. Al respecto tal vez sería pertinente recordar que hace más de treinta años, en una reunión de la Sociedad de las Naciones, el representante soviético de entonces, Maxim Litvinov, conmovió al mundo con un discurso en que destacaba la incompatibilidad del presunto principio de universalidad con la seguridad colectiva frente a la agresión. Etiopía, que entonces se conocía como Abisinia, había sido presa de Mussolini y la Sociedad sucumbió a la política de apaciguamiento. El Sr. Litvinov habló el 1º de julio de 1936. Dada la extraordinaria pertinencia de las profundas palabras del Sr. Litvinov para el debate en que la Asamblea General está empeñada hace ya más de una semana, me tomo la libertad de citarlas.

31. El Sr. Litvinov comenzó su discurso en una nota de justa indignación:

“Nos hemos reunido aquí para llenar una página de la historia de la Sociedad de las Naciones, una página de la historia de la vida internacional, que nos será imposible leer sin un sentimiento de amargura.”

Y prosiguió con estas palabras memorables:

“Digo que no necesitamos una Sociedad en que, con toda su universalidad, puedan sentirse seguros los agresores, pues de un instrumento de paz esa Sociedad se convertiría en su verdadera antítesis.

“... No debemos degradar el Pacto, sino educar a la gente para elevarla al nivel de sus altos ideales. Debemos luchar por la universalidad de la Sociedad, pero no hacer de ella un lugar seguro para el agresor en nombre de esa universalidad. Por el contrario, cada nuevo Miembro, cada Miembro antiguo que desee volver a su seno, debe ver escrito a la entrada: “Abandonad toda esperanza de agresión con impunidad, los que aquí entráis” ”³.

32. Los Miembros de la Sociedad de las Naciones hicieron caso omiso de la advertencia del Sr. Litvinov y pronto la Sociedad quedó abandonada entre los desechos de la historia. Si hoy sacrificamos los principios y propósitos de la Carta en aras de la universalidad, las Naciones Unidas están destinadas a seguir los pasos de la Sociedad de las Naciones.

33. Mi delegación estima que la buena disposición y generosidad demostradas por la India, Indonesia y otros países asiáticos no es defensa contra el fanatismo y la militancia de Mao Tse-tung y su pandilla. Esta política de apaciguamiento no traerá aparejadas “cooperación mutua” y “paz y seguridad” para el Asia sudoriental; servirá únicamente para aguzar el apetito del agresor. Con toda sinceridad les digo a mis colegas representantes de Asia en esta Asamblea que el destino de la República de China está ligado al del resto de Asia, y que estamos en el mismo caso y luchando por una causa común. Lo que es verdadero y vital para Asia lo es también para Africa y otras regiones vulnerables a la subversión e infiltración de los comunistas chinos. Por lo tanto, opongámonos con valentía a que el régimen comunista chino sea admitido en las Naciones Unidas.

34. Desearía referirme ahora brevemente a los proyectos de resolución que están a la vista de la Asamblea. El proyecto de resolución A/L.548 y Add.1 propuesto por Australia y otras trece Potencias reafirma las decisiones anteriores de la Asamblea conforme a las cuales, según el Artículo 18 de la Carta, toda propuesta de cambiar la representación de China es una cuestión importante que debe aprobarse por mayoría de dos tercios. La cuestión es tan evidente que resulta superfluo que yo añada nada a lo que ya han dicho con tanta lucidez y elocuencia los patrocinadores de ese proyecto de resolución. Por lo tanto, insto a la Asamblea a que dé a ese proyecto de resolución su aprobación incondicional.

35. En el proyecto de resolución A/L.549 y Add.1, presentado por Albania, Argelia, Camboya y otros países, se tiene la osadía de pedir la expulsión de los representantes de mi Gobierno y su reemplazo por los comunistas chinos. Mi delegación ya ha puesto en claro que apoyar este proyecto de resolución es negar todos los principios y propósitos que las Naciones Unidas representan. Evidentemente, debe ser rechazado, como en períodos de sesiones anteriores, por una mayoría decisiva.

36. Prevalece un concepto básicamente erróneo sobre toda la cuestión de la representación china en las Naciones Unidas. Ese concepto erróneo lo comparten incluso algunas de las delegaciones que han defendido siempre el derecho de mi Gobierno a participar en la Organización. Se trata de la creencia, o mejor dicho de la creencia errónea, de que los miembros de la Asamblea están obligados a encontrar alguna especie de solución de compromiso a la llamada cuestión de la representación china. Esto ha movido a las delegaciones de Bélgica, Chile, Islandia, Italia y Luxemburgo — países con los que hemos mantenido las relaciones más amistosas — a patrocinar por tercera vez un proyecto de resolución [A/L.550] que pide la creación de un comité especial encargado de estudiar y explorar la situación.

37. Para nosotros, la idea misma de estudiar y explorar la situación es repugnante. Nos parece que los problemas en juego en la llamada cuestión de la representación china son bastante claros. Se han discutido en forma cabal y amplia en esta Asamblea en varios períodos de sesiones. No se necesita mayor estudio y exploración para comprenderlos bien.

38. Al presentar el proyecto de resolución A/L.550, el representante de Italia dijo que basaba la propuesta en el principio de la universalidad. Creo que mi distinguido amigo el Embajador Vinci y otros que se inclinan a dejarse persuadir por él, deben meditar en las notables palabras que el Sr. Litvinov pronunció hace treinta y dos años, si mis propios comentarios sobre el tema no los convencen. Con toda franqueza, la propuesta de designar a un comité de estudio no serviría ningún propósito, y debe desecharse como otra iniciativa estéril.

39. Ningún tema del programa de la Asamblea está tan cargado de consecuencias ominosas para el pueblo chino, para la paz y la seguridad internacionales y para el propio futuro de las Naciones Unidas como la llamada cuestión de la representación china. Confío en que la Asamblea, en su prudencia, rechace nuevamente todos los intentos de aceptar a los comunistas chinos en las Naciones Unidas.

40. Sr. ONGAGOU (Congo, Brazzaville) (*traducido del francés*): El asunto de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas entra en su decimonoveno año de debate en nuestra Asamblea General.

41. Suponiendo que un niño hubiera nacido cuando se inscribió por primera vez este asunto en el programa de nuestra Organización, hubiera atravesado diversos cambios que le hubieran permitido llegar a la edad del juicio y — ¿por qué no? — asistir a nuestros debates sobre la cuestión de China.

42. Durante ese mismo lapso, nuestra Asamblea, debido a la ceguera política de ciertos Estados Miembros, no ha

³ Sociedad de las Naciones, *Official Journal, Special Supplement No. 151 (1936)*, 20a. sesión plenaria, págs. 35 y 37.

experimentado la misma progresión y se encuentra condenada a una inercia perpetua.

43. Es decir, que, a riesgo de ver a nuestra Organización hundirse en el abismo, se hace cada vez más urgente encontrar una solución al problema planteado por la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas.

44. Las razones de la presencia de China en las Naciones Unidas, aunque son múltiples, militan a favor de un equilibrio en la solución de los asuntos que son de la competencia de nuestra Organización común.

45. Nuestra Carta es bien clara y sienta como principio fundamental e irreversible la igualdad de todos los Estados Miembros, pequeños o grandes, pobres o ricos. Dicho de otra manera, ninguno de los Estados Miembros tiene el derecho de erigirse en jefe para apartar por decisión propia, bajo ningún pretexto, a otro Estado Miembro de nuestra Organización.

46. China, lo sabemos, ha estado presente en San Francisco; ha contribuido ampliamente a crear y estructurar nuestra Organización. Es a la vez Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad.

47. Pero ¿de qué China se trata? ¿Es necesario repetir aquí que no hay más que una sola y única China: la que componen los 750 millones de chinos?

48. Es verdad que con pretextos mezquinos y artificiales, atizados por el imperialismo en búsqueda de una hegemonía sórdida, se ha querido hacer prevalecer aquí, con una insistencia desvergonzada y absurda, los derechos de una pretendida China nacionalista, dirigida por el apóstol de la antidemocracia más trivial y más abyecta. He nombrado al refugiado de Taiwán, Chiang Kai-shek.

49. El imperialismo norteamericano, abanderado de la división de nuestro planeta, constituye el puntal inflexible del régimen de Chiang Kai-shek y su camarilla en la isla de Taiwán, parte integrante de China. Sabemos que esa "sanguijuela gigante" ha instalado allí sus bases militares, en su insaciable sed de extender su hegemonía y su dominio a través del mundo. Los imperialistas norteamericanos y sus satélites intentan, con alegatos incoherentes y que nadie escucha, justificarse mediante teorías discordantes que han castigado demasiado a nuestros oídos.

50. Estamos ante un problema extremadamente grave: ¿Vamos a dar la razón a unos individuos vinculados por un sentimentalismo interesado o bien a un gobierno y a un pueblo que, repetidas veces, nos han brindado la ocasión de comprobar el progreso realizado en la construcción de su país?

51. Chiang Kai-shek y su camarilla ocupan ilegalmente un puesto en nuestra Organización. La usurpación de este puesto está cargada de consecuencias. En efecto: se persiste en mantener una ficción — ficción, por lo demás, fomentada por los Estados Unidos — con el designio de alejar sistemáticamente al país más poblado del mundo de la escena internacional. ¿Qué autoridad, qué peso y qué

respeto cabe esperar de una provincia que, a nuestros ojos, constituye una colonia y una pupila de una de las grandes Potencias? ¿En qué criterio se basan los abogados de Taiwán para autorizarlo a ocupar un puesto que pertenece normalmente a un país que responde a la definición de gran Potencia tal como la enuncia nuestra Carta?

52. Nunca lo repetiremos bastante: no ha habido jamás en la historia del mundo dos Chinas. Los gobiernos pasan, los Estados permanecen. Todo Estado independiente es libre de adoptar un sistema político conforme a su propia evolución y a las aspiraciones de su pueblo. Tal fue la transformación que sufrió China. Este país tenía prisa por recuperar su personalidad y reafirmar su dignidad ante los ojos del mundo. Por ello, rechazó el régimen de Chiang Kai-shek y sus acólitos, cuyos ideales eran favorables para la dominación de su país por una Potencia extranjera.

53. ¡Tantos países han experimentado los mismos cambios políticos! En ningún momento, nuestra Organización se ha declarado competente para reconocer un régimen democráticamente rechazado por su pueblo. Es una corriente lógica de la historia que ningún otro Estado o grupo de Estados tiene el derecho de desconocer.

54. Mi país lo afirma desde lo alto de esta tribuna con tanto más orgullo cuanto que mantiene relaciones muy amistosas y cordiales con el Gobierno y el pueblo de China. Frente a los detractores de la China popular, que la acusan de exportar la subversión, queremos subrayar claramente que la cooperación entre nuestros dos países no padece de ningún complejo. Es más, esta cooperación, que data de las jornadas históricas de nuestra revolución, el 13, el 14 y el 15 de agosto de 1963, nos ha permitido darnos cuenta de la ayuda cualitativa y desinteresada que ese gran país puede prodigar a los jóvenes Estados del tercer mundo.

55. China, ese país gigante de nuestro planeta, acaba de demostrar a los ojos del mundo lo que un gran pueblo disciplinado y consciente puede realizar. Su incontestable equilibrio en lo político, lo económico y lo social testimonia los grandiosos progresos que ha realizado. Potencia nuclear, mediante sus progresos sin cesar crecientes, acaba de "descomplejar" a los pueblos de color en relación con los pueblos blancos que pretendían ser los únicos poseedores de la superioridad, de la cuna del pensamiento, de la civilización y la creación.

56. A pesar de las calumnias y los chantajes más fantásticos, China, gracias a la determinación irreversible de sus dirigentes y su pueblo, realiza en estos momentos un nuevo cambio, animada de una concepción original, de un nacionalismo revolucionario: la revolución cultural proletaria. Ante ese impulso decisivo, los enemigos de China inventan toda clase de mentiras para tratar de hacer creer al mundo que allí todo está terminado.

57. Mi país, como tantos países más que aman la paz y la justicia, es coautor del proyecto de resolución A/L.549 y Add.1. En el sentir de mi delegación, este proyecto, si fuera adoptado, sería el único que nos podría sacar del callejón sin salida en que estamos. En efecto, tiene la ventaja de permitir que nuestra Organización vuelva a encontrar su eficacia en la solución de numerosos y delicados problemas actuales. Huelga decir que su aprobación impondrá la

expulsión inmediata de los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos a ellas vinculados.

58. Al proceder así, mi país no está movido por ninguna complacencia, ni tampoco por ninguna presión. Desea simplemente obedecer a los principios más elementales de nuestra Carta y a las estipulaciones del derecho internacional. Recientemente, un eminente hombre de Estado de mi país manifestaba:

“Que nuestros enemigos, los imperialistas y reaccionarios, siempre atrasados en la evolución, encuentren algo que criticar, no nos extraña. A riesgo de repetir continuamente lo mismo, decimos todavía hoy que el Congo (Brazzaville) no pertenece a ningún bloque, y si bien, en su lucha antiimperialista, puede contar con las otras fuerzas progresivas del mundo, nuestro país entiende ser él mismo, y se ha empeñado en construir según su propio genio y los medios todavía modestos a su alcance, una sociedad más justa, más libre y amante de la paz.”

59. En cuanto al proyecto de resolución A/L.548 y Add.1, presentado bajo el alto patrocinio de los Estados Unidos, para mi delegación constituye una aberración, un absurdo y una medida discriminatoria, especialmente en lo que concierne al número de votos necesarios para la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas. Se alude en este proyecto a la mayoría de dos tercios. Semejante procedimiento va en contra de las disposiciones de nuestra Carta. Es una prueba flagrante de la irregularidad de los métodos dilatorios utilizados por los imperialistas norteamericanos y sus satélites. China es a la vez Miembro de nuestra Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad. El problema que se plantea es el de la restitución de sus derechos. No se trata de la admisión de un nuevo Estado en las Naciones Unidas. En consecuencia, la exigencia de una mayoría de dos tercios es nula y sin valor, y es la mayoría simple la que se debiera adoptar, ya que, en el fondo, el problema es el de una simple verificación de poderes. En consecuencia, mi delegación rechaza enérgicamente el proyecto de resolución A/L.548 y Add.1.

60. Italia y cuatro países más han presentado otro proyecto de resolución [A/L.550]. Nuestra posición no ha cambiado mucho respecto de este proyecto, que no tiene más sentido que el de remitir a las calendas griegas la cuestión simple y urgente de la restitución de los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Mi delegación deplora el procedimiento sin salida que tal proyecto refleja, y lamenta tener que rechazarlo enérgicamente.

61. Este año, como en años anteriores, la mayor parte de las delegaciones presentes en nuestra Asamblea han subrayado con fuerza la necesidad y la urgencia de restituir los legítimos e inalienables derechos de China en las Naciones Unidas a fin de que este país recupere su puesto en nuestra Asamblea y en el Consejo de Seguridad.

62. Los simpatizantes de Chiang Kai-shek son libres de encontrarle un trozo de tierra en sus territorios respectivos. La isla de Taiwán forma parte integrante de la grande e ingeniosa China, la China de Mao Tse-tung con sus 750

millones de habitantes, la verdadera, la única y noble China que nuestra Organización necesita mucho para poder dar a los diferentes problemas una solución equilibrada en el marco de un mundo apacible y sereno.

63. En conclusión, deseamos afirmar solemnemente que la restitución de los legítimos derechos de China en las Naciones Unidas es más que nunca un problema crucial.

64. Desde el conflicto de Viet-Nam, que ha sembrado y sigue sembrando la miseria y la desolación, la tesis de los países progresivos militaba en favor de una cesación incondicional de los bombardeos en Viet-Nam del Norte. Durante mucho tiempo esta tesis fue calificada de ilusoria, incluso de utópica, por los Estados Unidos y sus satélites. Sin embargo, hoy nos vemos forzados a reconocer que la solución preconizada por los países progresivos constituía una primera etapa en el camino hacia una solución armoniosa de ese conflicto. En efecto: los Estados Unidos, a pesar de su formidable soldadesca, se hunden día a día, de tal modo que están obligados a recurrir mismamente a esta solución.

65. Deseamos vivamente que la luz que atraviesa el embrollo de la cuestión de Viet-Nam pueda igualmente guiar nuestros trabajos hacia una solución feliz de la cuestión china.

66. Hoy como ayer, estos mismos países progresivos, tratados como aprendices de brujo por los Estados atrasados y retrógrados, están convencidos de que, como para el problema de Viet-Nam, la rueda de la historia gira y que mañana la República Popular de China, la gran China del Presidente Mao Tse-tung, será la clave de la que dependerá la solución de numerosos y delicados problemas de nuestro tiempo.

67. Sr. TURBAY AYALA (Colombia): La cuestión que ahora se discute en la Asamblea General no es susceptible de ser tratada de manera superficial, pues afecta valores esenciales. Durante los últimos dieciocho años se han expuesto en este interminable debate abundantes argumentos en pro y en contra de la llamada “Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas”.

68. No obstante el prolijo examen que de este asunto se ha hecho en las respectivas discusiones, no ha sido posible adoptar una decisión de carácter permanente. En vano se ha tratado de lograr cualquier modificación de las posiciones radicales. Parecería que nos encontraríamos ante un muro inexpugnable. Las partes repiten sus argumentos con monótona insistencia y los proyectos de resolución no difieren sustancialmente de los presentados en ocasiones anteriores.

69. Siempre nos ha producido una deplorable impresión el encono y el ardor de la batalla oral que suele librarse respecto de este tema, pues nos asalta el temor de que la práctica de dicha estrategia pueda distanciarnos de los objetivos de paz que constituyen la razón de ser de esta Organización mundial.

70. No se ve la necesidad de situar esta discusión en el inaceptable campo de las calificaciones y descalificaciones

morales. Es cuando menos sorprendente que se pretenda dividir a la Asamblea entre justos y pecadores: los dueños de la verdad y los persistentes amigos del error.

71. Nosotros no desconocemos la respetabilidad de la conducta de los distinguidos representantes de los Estados que consideran que una nación como la República Popular de China, con más de 750 millones de habitantes y con el respaldo que le da su categoría de Potencia nuclear, debe formar parte de las Naciones Unidas. Pero rechazamos, por inaceptable, todo intento de poner en tela de juicio la respetabilidad de los Estados que han expuesto tesis diferentes. Mi delegación afirma que es permitido considerar y calificar el grado de eficacia de las iniciativas que se presenten al examen de la Asamblea, pero que es ilegítimo penetrar en el campo invulnerable de la dignidad y el decoro de los Estados.

72. La delegación de Colombia ha considerado la conveniencia de estimular, en la medida de lo posible, todas las iniciativas que tiendan a producir la descongelación de las posturas tradicionales. Naturalmente, comprendemos que dicho propósito no es siempre posible. En estas cuestiones internacionales se presentan casos de muy compleja naturaleza y por lo mismo difíciles de ser satisfactoriamente resueltos. Pero la Asamblea de las Naciones Unidas no puede declararse impotente ante ningún problema y tiene la obligación de proseguir con renovadas energías en la búsqueda de las soluciones que sirvan de la mejor manera los intereses de la paz.

73. Dentro del criterio arriba expuesto hemos considerado que el proyecto de resolución que copatrocinan las delegaciones de Bélgica, Chile, Islandia, Italia y Luxemburgo [A/L.550] abre un resquicio de luz y permite algún avance en el camino de la deseable descongelación de actitudes tradicionales. Nos llama la atención el aludido proyecto porque en él no se pretende dar un fallo sobre el caso de la representación de China en las Naciones Unidas, sino que se limita a proponer que se establezca un comité de Estados Miembros, con el mandato de explorar y estudiar la situación en todos sus aspectos. Se trata, a juicio nuestro, de una respuesta que no prejuzga, que no anticipa ninguna opinión, que no obliga a ningún Estado a solidarizarse con las conclusiones del comité. El apoyo a dicho proyecto de resolución no conlleva ninguna obligación, ni afecta ningún derecho.

74. Nadie puede desconocer la importancia del tema ni negarse a estudiarlo en todas sus implicaciones jurídicas y políticas. Además, a través del Comité resulta posible obtener los documentos indispensables para formarnos un juicio sereno y justiciero que a todos nos permitirá votar el fondo de la cuestión con pleno conocimiento de causa.

75. Desde luego, mi delegación desea anticipar que cualesquiera que sean las conclusiones a que llegue el propuesto Comité, Colombia rechazará siempre la posibilidad de la expulsión de la República de China, pues se trata de un Estado fundador de las Naciones Unidas que ha ejercido su calidad de Miembro con absoluta lealtad a los principios y objetivos de la Organización. No tenemos ningún género de dudas sobre el derecho que asiste a la República de China, en su calidad de Estado signatario de la Carta firmada en San Francisco, de formar parte de esta Organización.

76. Por lo tanto, el hecho de que la Asamblea no se niegue a que se estudien e investiguen todos los aspectos que suscita la eventual admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas, no conlleva ninguna actitud contra nuestros amigos de la República de China.

77. Durante los 18 años en que la Asamblea se ha ocupado del examen del caso chino, nunca se han podido aducir razones que permitan establecer con suficiente claridad el criterio de la República Popular de China en relación con su eventual ingreso en las Naciones Unidas. Si los personeros del Gobierno de Pekín hubieran expresado con absoluta nitidez su deseo de compartir las responsabilidades propias de esta Organización, seguramente ahora tendría la Asamblea menos dificultades para apreciar las verdaderas intenciones de aquéllos.

78. Muchas veces la República Popular de China ha expuesto una vigorosa política contraria a las decisiones de la Organización mundial y ha expresado su deseo de que varios Estados que ella califica de satélites sean expulsados de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, son completamente incompatibles el enfrentamiento del Gobierno de Pekín con la Organización de las Naciones Unidas y su indirecta gestión de ser admitido en ella. En contraste con esta actitud, varios de los oradores amigos del ingreso de la República Popular de China se han convertido en oficiosos fiadores de la voluntad de paz y de concordia de ese Estado.

79. Como una demostración de nuestro interés en el estudio exhaustivo de este asunto, hemos considerado conveniente el establecimiento del Comité propuesto por Bélgica, Chile, Islandia, Italia y Luxemburgo. Estamos bien convencidos de la necesidad de hacer exploraciones serias sobre la verdadera actitud de la República Popular de China en relación con las Naciones Unidas.

80. Resulta un poco ingenuo argumentar sobre la conveniencia de que un país de 750 millones de habitantes forme parte de la Organización mundial. Nadie duda de la importancia que tendría para relajar todas las tensiones internacionales y alejar el peligro de una nueva guerra, el hecho de que los representantes del Gobierno de Pekín estuvieran compartiendo con nosotros todos los esfuerzos por aclimatar definitivamente la paz en el mundo. El argumento anterior sería en verdad convincente si se pudiera comprobar la identidad de la conducta internacional del gobierno de la República Popular de China con los principios y con los objetivos de las Naciones Unidas.

81. Desde luego, la simple razón del número y la circunstancia de poseer el control de la energía nuclear no constituyen suficiente título para ingresar en la Organización mundial. En San Francisco no se quiso montar una monstruosa maquinaria sustentada en la fuerza, sino que, todo lo contrario, se creó una institución fundada en la igualdad jurídica de los Estados e inspirada en fines de paz y de justicia. Si en vez de la Organización establecida se hubiera constituido un excluyente y temible club de las superpotencias, entonces sí podría aducirse como una razón valedera para ingresar en dicho club el argumento de los 750 millones de habitantes y el del control de la energía nuclear. Nosotros no queremos averiguar si la República Popular de China es fuerte, porque eso ya lo sabemos. Lo que deseamos averiguar es si tiene auténtica voluntad de paz, porque eso lo ignoramos.

82. La conveniencia o inconveniencia del eventual ingreso de la República Popular de China en las Naciones Unidas tiene una directa relación con la actitud que dicho Estado asuma frente a los principios y objetivos de la Carta firmada en San Francisco. Sería equivocado negarle el ingreso en las Naciones Unidas a un país que leal y honestamente deseara participar en la nobilísima empresa de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”. Pero carecería totalmente de sentido abrirle las puertas de esta Organización a un Estado que quisiera aprovechar indebidamente su calidad de Miembro de ella, inclusive el poderoso recurso del veto, para entorpecer todas las soluciones y enturbiar el panorama internacional.

83. No concebimos el ingreso de la República Popular de China en las Naciones Unidas en una forma desafiante. Dicha admisión no puede producirse benéficamente para la paz sino cuando todos los Estados y particularmente los que tienen mayores obligaciones en el sostenimiento de ella, adquieran la nítida convicción de que los representantes del Gobierno de Pekín vendrán acá a emular con nosotros en la trascendental empresa de fortalecer la armonía, afianzar la justicia y promover el progreso económico y social entre los pueblos.

84. No debemos olvidar que la Organización de las Naciones Unidas proscribe todas las formas de intervención de un Estado en los asuntos internos de los otros. En consecuencia, aquellos países que prueben que saben practicar la tolerancia y convivir en paz con sus vecinos, mejorarán ampliamente su reputación internacional.

85. Varias delegaciones, encabezadas por Albania, son copatrocinadoras del proyecto de resolución A/L.549 y Add.1, que, simultáneamente con la llamada “restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas”, propone la expulsión de los representantes del Gobierno del Presidente Chiang Kai-shek. Dicho proyecto inequívocamente queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 18 de la Carta, que expresamente califica de importante la admisión de nuevos Estados y la expulsión de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas.

86. A este respecto mi delegación desea insistir en la tesis de que no se trata de un artículo redactado para un caso especial, sino que tiene el carácter de una norma general. Por ello mi delegación no ha vacilado en copatrocinar con los representantes de Australia, Bolivia, Brasil, Estados Unidos de América, Filipinas, Gabón, Italia, Japón, Madagascar, Nicaragua, Nueva Zelandia, Tailandia y Togo, el proyecto de resolución A/L.548 y Add.1, que califica toda propuesta destinada a cambiar la representación de China como cuestión importante.

87. En esta actitud no se puede señalar una interpretación acomodaticia de las disposiciones de la Carta. Quien lea el Artículo 18 de la Carta, llegará de inmediato a la conclusión de que para la admisión o expulsión de un Estado no existe otra alternativa que la de decidir el asunto, como cuestión importante, por los dos tercios de los miembros presentes y votantes. Se trata de una diáfana interpretación de la Carta en la que no hay por qué ver ninguna diabólica maniobra contra los intereses legítimos de ningún Estado.

88. La cuestión de la pretendida admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas, no puede

ventilarse como un simple caso de credenciales. Ya hemos visto que en él van envueltos trascendentales aspectos jurídicos y políticos. Nosotros preferimos canalizar nuestras energías hacia el estudio de tales cuestiones, en vez de comprometernos en una infecunda y extenuante batalla de procedimiento.

89. No nos parece constructivo el proyecto de resolución presentado por Albania y otros 15 Estados que pretenden desalojar de las Naciones Unidas a la representación de la República de China. No es realista la presentación simultánea de la expulsión de un Estado y de la admisión de otro, pues la sola propuesta suscita tal género de inquietudes y zozobras que no se puede pensar en que ella pudiera, ahora o más tarde, hacer satisfactorios avances. Debemos reiterar nuestra amistad, nuestra admiración y nuestra simpatía por el Gobierno de la República de China y reafirmar nuestro propósito de defender con la convicción y la decisión necesarias su permanente presencia en las Naciones Unidas.

90. Resumiendo, diré que la delegación de Colombia votará favorablemente, como es obvio, el proyecto A/L.548 y Add.1, del cual somos copatrocinadores.

91. Asimismo le daremos nuestro voto afirmativo al proyecto de resolución A/L.550, presentado por Bélgica, Chile, Islandia, Italia y Luxemburgo, por considerar de la mayor utilidad el establecimiento de un comité que explore con la mayor seriedad y profundidad posibles la situación referente a la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas, que viene debatiéndose desde hace varios lustros.

92. Finalmente votaremos en contra el proyecto de resolución A/L.549 y Add.1 porque es manifiestamente contrario a nuestras opiniones y a nuestras convicciones.

93. Sr. VINCI (Italia) (*traducido del inglés*): La delegación italiana considera conveniente ocupar un poco más del tiempo de la Asamblea en seguir tratando de aclarar su posición en el debate sobre la representación de China en las Naciones Unidas. Hoy, nuestro propósito principal es comentar muy brevemente las observaciones de varios oradores sobre el proyecto de resolución A/L.550, presentado por 5 países, incluso Italia.

94. Podemos asegurar que hemos prestado plena atención a todas las declaraciones, y a lo que se ha dicho en los otros dos proyectos de resolución [A/L.548 y Add.1 y A/L.549 y Add.1], lo mismo que a la “filosofía” que motiva a cada país en su enfoque de esta cuestión. En general, el debate y las exposiciones que hemos escuchado han seguido las líneas antiguas y familiares, que confirman la inmovilidad de casi todos los Miembros en sus ya conocidas posiciones y hacen muy improbable cualquier cambio de importancia en la votación.

95. Por otra parte, si nuestro pronóstico es correcto, los resultados respaldarán la actitud que siempre hemos adoptado, junto con la de los otros patrocinadores del proyecto de resolución A/L.550, durante este período de sesiones y en los dos anteriores. En tales circunstancias, nuestra determinación sigue inalterada, y continúa aumentando la confianza que, junto con un número cada vez mayor de

delegaciones, hemos puesto en la búsqueda de una solución más racional y efectiva al problema que se nos plantea.

96. Es, por lo tanto, mi primer y agradable deber, expresar el reconocimiento de las delegaciones de Bélgica, Chile, Islandia, Luxemburgo e Italia a muchos colegas por sus declaraciones, sus conversaciones privadas con los copatrocinadores y por haber respondido a nuestras solicitudes de consultas. Estos representantes, pertenecientes a todos los grupos regionales, nos han favorecido con su apoyo o sus sugerencias sobre el mejor modo de acometer esta compleja cuestión, o han pedido simplemente aclaraciones sobre el propósito de nuestra iniciativa. Quiero asegurarles que sus palabras nos han reconfortado grandemente y que incluso sus dudas y vacilaciones han ayudado a aclarar nuestro pensamiento.

97. Permítanme ahora referirme a las críticas presentadas a nuestro proyecto de resolución. A pesar de su variedad, los que han criticado nuestra propuesta pueden dividirse, *grosso modo*, en dos categorías. Están aquellos que dicen que, siendo la situación lo que es, y estando tan divididas las opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas, no tiene sentido tratar de reproducir estas divisiones en una comisión de la Asamblea General. Por tratarse de un proyecto de resolución inútil, razonan, la consigna debe ser votar en contra. Esta es, en otras palabras, una consigna de pasividad.

98. La segunda categoría de críticas afirma que la situación de la representación de China en las Naciones Unidas es clara en todos sus aspectos y que por lo tanto no hay nada más que estudiar o explorar. El establecimiento de un comité especial presupondría la existencia de elementos desconocidos; cosa que, por lo tanto, más que simplificar la situación la complicaría. . . , lo cual en realidad equivale a decir que tanto aquellos que votan incondicionalmente a favor como los que votan en contra del proyecto de resolución A/L.549 y Add.1 tienen razón.

99. Hubiera deseado que no existiese una tercera categoría: la de los que sostienen que el proyecto de resolución A/L.550 tiene sólo propósitos dilatorios, o, como dijo uno de los oradores, que "provocaría más retrasos premeditados". Uno de los oradores de esta tarde no vaciló en calificarlo de pasatiempo frívolo. Este tipo de razonamiento que, me apresuro a agregar, sólo ha sido aducido por unos pocos oradores, pone en tela de juicio la buena fe de los copatrocinadores del proyecto de resolución. Tales insinuaciones nos molestan profundamente y las rechazamos. . . tanto más cuanto que, como dije en mi intervención inicial, no ponemos en duda la buena fe de otras delegaciones y esperamos de ellas la misma comprensión.

100. A aquellos oradores que atribuyen motivos ocultos al proyecto de resolución A/L.550, diré solamente que si los cinco copatrocinadores realmente tuvieran el deseo de aplazar, como se pretende, la solución de la cuestión de la representación de China ante las Naciones Unidas, no tendrían más que quedarse tranquilamente sentados, votando en uno u otro sentido y presenciando este debate año tras año sin ningún progreso real de ningún signo. No me embarcaré en esta suerte de polémica, que menoscaba el nivel del debate. Me dedicaré más bien a lo que me parece un tipo de crítica más válido y más fructífero.

101. Como ya he mencionado, algunos oradores han indicado que no tiene sentido reproducir en un comité especial las divergencias de opinión que existen entre los Miembros de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la representación de China.

102. A aquellos colegas que han presentado estas objeciones quisiera señalarles que las divergencias de opinión son hechos inevitables de las relaciones internacionales, puesto que reflejan la discrepancia de intereses nacionales a corto y largo plazo. Es precisamente uno de los propósitos de las Naciones Unidas, como se enuncia en el primer Artículo de la Carta, armonizar las acciones y las opiniones de los Estados Miembros para promover la paz y el progreso internacionales. Uno de nuestros críticos de esta tarde ha expresado el punto de vista al cual me estoy refiriendo. Afirmamos que cuando las Naciones Unidas han tratado sin éxito de resolver una cuestión — una cuestión muy importante — votando afirmativa o negativamente sobre un solo proyecto de resolución, es hora de recurrir a otro método, un método previsto por la Carta, un método del que años de práctica han demostrado que es válido y fructífero.

103. Es evidente que las principales corrientes de opinión sobre esta cuestión deben estar representadas en el comité propuesto. Creemos, sin embargo, que en un comité más bien reducido — suponiendo que todos deseáramos obrar con las miras puestas en el interés de las Naciones Unidas —, las virtudes de la paciencia y la tolerancia, el arte de la diplomacia serena, y el amplio campo de acción indicado en el proyecto de resolución, pueden ofrecer una salida del actual estancamiento y una solución o un camino hacia una solución que sea aceptable para todos.

104. A aquellos de mis colegas que dicen no poder apoyar el proyecto de resolución por considerarlo inútil, les digo que una actitud mucho más lógica sería, de no tener mejores soluciones que ofrecer, dar al proyecto una posibilidad de probar su utilidad o su inutilidad. Es lamentable que a un texto similar que fue presentado hace dos años no se le diera esa oportunidad. Si se le hubiera dado, estaríamos ahora en mejor posición para juzgar, o si ese enfoque hubiera fracasado, para buscar algo mejor.

105. Voy a ocuparme ahora de una segunda categoría de críticos: la de los que sostienen que la situación es clara y que no hay nada que estudiar o explorar. Los copatrocinadores del proyecto de resolución A/L.550 discrepan de esa posición. Un análisis de las explicaciones de los votos a favor o en contra del proyecto de resolución presentado tradicionalmente por Albania, Camboya y otros países muestra que las motivaciones de cada país abarcan una gama de opiniones tan amplia y llena de contrastes que indudablemente sería muy útil aclarar las cuestiones. Opinamos que esto no sería sólo un ejercicio teórico; creemos por el contrario que a partir de un estudio más profundo de esas cuestiones podría ponerse en marcha un proceso de aclaración y quizá conducir, como esperamos, a una posible solución aceptable para todos. El hecho de que estas cuestiones estén claras, o parezcan estarlo para algunas delegaciones, ve el problema con igual claridad, pero desde un punto de vista distinto. Esto es lo que hace al problema tan complejo, tan intrincado, y justifica por lo tanto, a nuestro parecer, el nombramiento de un comité especial.

106. Esta tarde, por ejemplo, se presentaron objeciones a la resolución A/L.550 porque no contiene propuestas de

fondo. Otros en cambio, han objetado a la redacción del tercer párrafo del preámbulo alegando que introduce nuevos factores referentes a la composición de miembros y la representación. A este respecto permítanme decir en primer lugar que no es nuestra tarea anticipar soluciones; ésa es la misión del comité: hacer propuestas de fondo cuando llegue la ocasión. En segundo lugar quisiera recordar lo que dije hace algunos minutos: la tarea del Comité no debe ser de naturaleza teórica, sino que debe consistir en examinar la situación en todos sus aspectos, inclusive los jurídicos y políticos.

107. Algunos críticos han llegado a insinuar que buscamos una revisión de la Carta. Eso no es verdad. Por otra parte, los archivos de las Naciones Unidas muestran con claridad que los Estados Miembros pueden libremente unirse entre sí, o separarse nuevamente, o dejar la Organización, y que la Asamblea General sólo toma nota de sus decisiones. Pero, aun aceptando la hipótesis de que las suposiciones anteriores fueran ciertas, ¿qué hay de malo en ello y qué pueden temer las delegaciones? En realidad, una vez creado el comité por mayoría simple, las propuestas que presente deberán ser aprobadas por mayoría de dos tercios, como estipula la Carta. Nos parece por lo tanto que no hay nada en nuestro proyecto de resolución que se oponga a la Carta o que infrinja los derechos constitucionales de los Estados Miembros.

108. En suma, creemos que cualquiera que sea el punto de vista desde el que los Miembros observen la propuesta que figura en el documento A/L.550, encontrarán que reúne todo lo necesario para ser recomendado y nada para ser repudiado. Tenemos la esperanza de que la próxima votación muestre que nuestra estimación es correcta.

109. Sr. SHAHI (Paquistán) (*traducido del inglés*): Como en muchos otros períodos de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Paquistán tiene el honor de copatrocinar un proyecto de resolución tendiente a devolver a la República Popular de China sus derechos legítimos y a poner fin a una situación anormal que obstaculiza a las Naciones Unidas en sus elevados propósitos de mantener la paz internacional. El proyecto de resolución contenido en el documento A/L.549 y Add.1, ha sido propuesto por 16 delegaciones de todos los continentes.

110. La idea básica de la propuesta de este proyecto de resolución está patente en su texto. Debemos dejar claramente sentado que no implica ni un favor ni una pena. Con el proyecto de resolución no se pretende hacer un favor a la República Popular de China. Se procura, más bien, proteger la propia Carta de las Naciones Unidas, y promover la causa que debe servir a la Organización. Parte de una realidad ineludible: que hay una sola China y que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos que pueden representarla legalmente en todos los órganos de las Naciones Unidas y, es más, en todas las conferencias internacionales.

111. La ocupación de su puesto por los representantes auténticos de China no puede dejar de traducirse en la expulsión de aquellos cuyas credenciales como representantes de China caducaron hace 19 años. Por lo tanto, la segunda parte del párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.549 y Add.1 no constituye una

cláusula punitiva. La expulsión de aquellos que han perdido su capacidad de representación no constituye una aplicación de las atribuciones punitivas conferidas a la Asamblea General. No es más que una consecuencia inevitable de las reglas de esta Organización y de la práctica establecida. No creo necesario referirme a los muchos precedentes que se encuentran a nuestra disposición.

112. Mi delegación ha tenido oportunidad de presentar ante la Asamblea General en anteriores períodos de sesiones los considerandos que exigen la inmediata restitución de sus legítimos derechos a la República Popular de China y el rechazo de todas las propuestas tendientes a demorar o confundir la cuestión. El tiempo transcurrido refuerza la validez de estos considerandos y aumenta su urgencia. Sólo necesitaremos una breve recapitulación, puesto que después de tantos debates anuales puede suponerse que la Asamblea General los conoce perfectamente, lo mismo que los sólidos razonamientos que se han presentado en su apoyo.

113. Estos considerandos, que son tanto *de facto* como *de jure*, son los siguientes. En primer lugar, la cuestión que se discute no es la admisión de un Estado en la Organización ni el reconocimiento de un Gobierno; es la representación de un Estado Miembro existente. Se afirmó claramente en el memorando sobre los aspectos jurídicos del problema de la representación en las Naciones Unidas⁴, distribuido por el Secretario General el 9 de marzo de 1950 — es decir, hace 18 años —, que la consideración primordial para considerar representativo a un nuevo Gobierno debe ser el ejercicio efectivo de la autoridad dentro del territorio de un Estado. Puesto que está fuera de discusión que es el Gobierno de la República Popular de China y sólo él quien ejerce esta autoridad dentro del territorio de China y lo ha hecho durante los últimos 18 años, debe concederse a la delegación de ese Gobierno, y sólo a ella, el derecho de representar a China en las Naciones Unidas. En este contexto no es pertinente la cuestión de si está o no reconocido por algunos Estados Miembros.

114. En segundo lugar, la limitación que se ha impuesto a las Naciones Unidas como consecuencia de la exclusión de los verdaderos representantes de China ha incapacitado gravemente a la Organización. La Carta de las Naciones Unidas preconiza el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales confirmando la responsabilidad primordial al respecto a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Estos cinco miembros permanentes son Estados, no gobiernos o regímenes. Sin embargo, durante 19 años el régimen de Taiwán se ha sentado en el Consejo de Seguridad, mientras se impedía ocupar su legítimo lugar al Gobierno de la República Popular de China, que representa a más de 700 millones de chinos. ¿Se pretende acaso que el régimen de Taiwán es capaz de representar el papel vital previsto en la Carta para los miembros permanentes del Consejo de Seguridad como los Estados Unidos, la Unión Soviética, el Reino Unido o Francia?

115. Durante el debate general, en la sesión plenaria de la Asamblea General celebrada el 4 de octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Paquistán, Sr. Husain, se refirió a la necesidad de reforzar el papel de las Naciones Unidas

⁴ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, Suplemento del 1º de enero al 31 de mayo de 1950, documento S/1466.*

para convertirlas en un instrumento más efectivo de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para alcanzar las metas propuestas de desarme, la descolonización y el desarrollo económico. Dijo:

“... si existe una sola causa que se destaca con toda nitidez y claridad y cuya eliminación está dentro de nuestras posibilidades, es la continua negativa a permitir que la República Popular de China ocupe el lugar a que tiene derecho en las Naciones Unidas y en todas las otras organizaciones internacionales. Ninguna fórmula que se proponga para garantizar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra la amenaza nuclear puede ser realmente verosímil si no se reconoce el lugar que China ocupa como Potencia que posee armas atómicas. No se podrá dar un solo paso hacia la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares sin la plena participación de China en las deliberaciones de las Naciones Unidas tendientes a proscribir tales armas.

“El objetivo de un desarme general y completo seguirá estando tan distante como siempre, si se niega a China la oportunidad de brindar su indispensable contribución para colocarlo dentro de los límites de las posibilidades prácticas. La paz y la estabilidad en Asia, así como en el mundo, no podrán asegurarse sin reconocer debidamente el papel que la República Popular de China debe desempeñar como gran Potencia.” [1681a. sesión, párrs. 134 y 135.]

116. En tercer lugar, es tan improcedente como discriminatorio poner en tela de juicio la actitud o los puntos de vista de la República Popular de China al considerar el problema de su representación. Improcedente, porque las Naciones Unidas no son una Organización de Estados de igual filosofía y no pueden aceptar que se intente regimentarlas. Discriminatorio, porque jamás se ha hecho tal cosa con ningún otro Estado. Las cuestiones de si se trata o no de un Estado amante de la paz, de si acepta las obligaciones impuestas por la Carta y de si puede y quiere darles cumplimiento, solamente se plantean en relación con la admisión de un Estado como Miembro, no cuando se habla de la representación de un Estado que ya es Miembro.

117. En cuarto lugar, aun si suponemos que se plantean tales cuestiones — aunque sea sólo como hipótesis —, ¿no es acaso estéril negar que la República Popular de China mantiene relaciones diplomáticas con un gran número de Estados, que incluye a todos sus vecinos continentales? ¿Acaso la República Popular de China no ha firmado convenios de límites, de acuerdo con los principios de la Carta sobre arreglo pacífico de las controversias, con la mayor parte de estos vecinos? ¿Acaso no ha contribuido significativamente a la conclusión de los Acuerdos de Ginebra de 1954 y del Acuerdo de 1962 sobre Laos? ¿Acaso no es la República Popular de China uno de los proponentes principales de la histórica declaración de Bandung de 1955? Afirmar que la República Popular de China es enemiga del mantenimiento de la paz y de las relaciones normales entre Estados es ignorar todos estos hechos.

118. En quinto lugar esta Asamblea no tiene competencia para discutir el sistema político y social de ningún país y mucho menos para hacer un juicio de valor sobre el mismo.

Debe ocuparse, no de los asuntos internos de China, sino de sus relaciones internacionales. Y sin embargo, se ha insistido en la revolución cultural de China como una de las razones para continuar negando a este gran país la restitución de sus legítimos derechos en las Naciones Unidas. Basándonos en nuestra propia experiencia podemos afirmar con plena seguridad que las relaciones sino-paquistaneses se basan en el respeto de la soberanía y de la integridad territorial de los Estados y en la no injerencia en sus asuntos internos.

119. Por todas estas razones mi delegación estima que no es correcto considerar ninguna propuesta de aplazar o rechazar la plena restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China.

120. El proyecto de resolución A/L.548 y Add.1, patrocinado por 14 países, procura una vez más transformar este asunto en una cuestión que requeriría una mayoría de dos tercios para llegar a una decisión. Como señaló mi delegación en ocasiones anteriores, esta propuesta no tiene validez jurídica, porque de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 18 se requiere una mayoría de dos tercios para, entre otros asuntos, poder admitir a nuevos Miembros en las Naciones Unidas, suspender derechos y privilegios de los Miembros, y expulsar a los mismos. No se requiere para decidir quiénes son los representantes legítimos de un Estado Miembro existente. Puesto que el proyecto de resolución de las 14 Potencias no se propone determinar la cuestión de la representación de todos los Estados Miembros como una categoría adicional — puesto que no intenta resolver la cuestión general de la representación siempre que ésta se presente, sino sola y específicamente la cuestión de la representación de China —, proponer ahora que se requiera una mayoría de dos tercios para decidir sobre esta cuestión no concuerda con las claras disposiciones del párrafo 3 del Artículo 18. Este párrafo especifica claramente que las decisiones se tomarán por la mayoría de los Miembros presentes y votantes.

121. En lo que se refiere al proyecto de resolución [A/L.550] presentado por Bélgica, Chile, Islandia, Italia y Luxemburgo, mi delegación sostiene nuevamente que no existe ninguna garantía de que “las complejidades de esta cuestión” puedan resolverse creando un comité “con el mandato de explorar y estudiar la situación en todos sus aspectos”. Si la consideración exhaustiva que la Asamblea General ha dado a la cuestión todos los años durante casi dos décadas no ha tenido ningún resultado, ¿es razonable sacar la conclusión de que la labor de un comité indicará el camino hacia una solución de acuerdo con los principios de la justicia y del derecho internacional?

122. Se nos dice que el comité tendrá autoridad para sondear opiniones. ¿Qué opiniones?, nos preguntamos. Las únicas opiniones importantes son las de los gobiernos, y éstas han sido ampliamente expuestas en la Asamblea General. No estamos tratando un problema técnicamente intrincado, un problema que obligue a consultar expertos, recoger datos y comprobar referencias y referencias cruzadas. Estamos tratando un problema puramente político, y su solución no requiere un nuevo método, sino la necesaria voluntad política. Si los representantes de los gobiernos aquí reunidos no pueden movilizar colectivamente esa voluntad política, ¿se puede esperar que lo haga un comité? Es más, la sola idea de un estudio de esta cuestión, después de veinte años de debate, nos inspira cierto temor.

El proyecto de resolución A/L.550 dice, en su preámbulo, que debe allanarse “el camino a una solución adecuada, teniendo en cuenta la situación existente y las realidades políticas de la región”. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide al Comité que presente recomendaciones pertinentes a la Asamblea General para lograr “una solución práctica y equitativa”. Si leemos estas dos disposiciones conjuntamente, surge el temor natural de que el camino que se esté allanando sea el de la solución que se suele llamar de las dos Chinas. ¿No es eso lo que se nos pide que facilitemos?

123. No ponemos en duda las intenciones ni la seriedad de los motivos de los patrocinadores, pero nuestro enfoque de esta cuestión es totalmente diferente. En nombre de mi Gobierno, afirmo de la forma más categórica que rechazamos totalmente este tipo de solución por ilegal, injusta, no realista y peligrosa para la paz internacional. Votaremos por lo tanto en contra del proyecto de resolución de las cinco Potencias.

124. La Asamblea General sólo tiene que responder a una sencilla pregunta: si los representantes de 700 millones de chinos deben o no tomar parte en la labor que aquí realizamos. Por todas estas consideraciones que he expuesto brevemente ante la Asamblea General, mi delegación insta a que se apruebe por abrumadora mayoría el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.549 y Add.1. Al aceptar esta propuesta la Asamblea mantendrá la misión universal de esta Organización, reforzará su autoridad, reestablecerá la confianza en ella y pondrá fin a la anomalía de su actual composición.

125. Terminaré diciendo que mi delegación no se ha desanimado por el fracaso de nuestra propuesta durante los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. Nuestra confianza en un éxito final se debe a que el mundo va dándose cuenta paulatinamente de que las barreras

establecidas durante la guerra fría no sólo han afectado a la paz, sino que también han perjudicado los intereses nacionales de los mismos protagonistas. A pesar de ocasionales reveses, a pesar de los muchos obstáculos con que aún se tropieza en el camino hacia la solución de los problemas asiáticos, parece que ha llegado el momento de los actos de valor y sabiduría política que transformarán esta era de aislamiento y enfrentamiento en una era de negociaciones y solución pacífica de los intereses en conflicto. Las declaraciones hechas por los dirigentes de una de las grandes Potencias muestran que se tiene conciencia de esta ocasión histórica.

126. Confiamos en que estas corrientes subterráneas de mayor comprensión saldrán tarde o temprano a la superficie. Cuando lo hagan, se reconocerán los méritos de nuestra propuesta. Sin embargo, si instamos a que sea aprobada en este período de sesiones es porque el aplazamiento de una decisión históricamente inevitable mostrará tan sólo que la Organización no tiene capacidad de acción independiente y oportuna. Incluso algunos de los que no apoyan nuestra propuesta reconocen que la cuestión de la representación china ha dado lugar a sentimientos generalizados de frustración y descontento. Pedimos que se ponga fin desde ahora a esa frustración.

127. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera recordar a las delegaciones que las elecciones para el Consejo Económico y Social y para la Junta de Desarrollo Industrial tendrán lugar durante la sesión plenaria programada para mañana por la mañana. La Presidencia tiene la intención de presentar a consideración de la Asamblea General, durante el escrutinio de los votos, los informes de la Segunda Comisión. Eso ahorrará tiempo a las delegaciones y facilitará el trabajo de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.